

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C. dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Liquidación De Sociedad Conyugal

Demandante: Edvin Guillermo Camelo

Demandada: Sandra Liliana González Garzón

Radicación: 2016 - 259

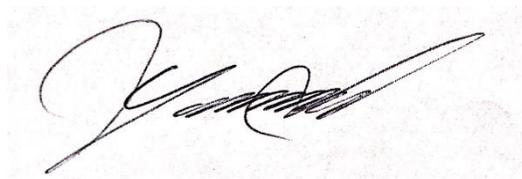
Del inventario y avalúo adicional presentado por la abogada de la parte demandada que tiene que ver con la inclusión de un pasivo por la suma de \$7.944.900, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres días. Remítase al correo electrónico del abogado de la actora dichos inventarios.

Se insta a la abogada de la parte demandada para que dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 y párrafo del artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con lo previsto por el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Frente al requerimiento a la citada profesional del derecho para que aporte el correo electrónico, téngase en cuenta que la citada togada en los memoriales que presenta ante el juzgado menciona su correo electrónico.

Se fija nuevamente fecha para decidir sobre los inventarios y avalúos adicionales y sus objeciones, para el día 10 de noviembre del año en curso a las 8 y 30 A.M.

NOTIFIQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTES  
JUEZ

Yrm